

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0787-2019-UNAM

Moquegua, 04 de Septiembre de 2019

VISTOS, el Informe N° 0957-2019-OSLI/UNAM del 02 de Septiembre de 2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.



Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 0957-2019-OSLI/UNAM del 02 de Septiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los Profesionales como Inspectores de Obras y/o Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, a través de Acto Resolutivo de acuerdo a la relación que se adjunta del mes de Septiembre del 2019, los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 03 de Septiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a los Inspectores de Obras y/o Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, correspondiente al mes de Septiembre del 2019 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACION	LABORES Y/O CARGO
01	ING. PAYTON GOMEZ TORRES	"instalación del servicios de energía eléctrica mediante sistema convencional en la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua".	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	INSPECTOR DE OBRA
02	ING. RENE HERADIO FLORES PAURO	"creación de la infraestructura e implementación de la carrera profesional de ingeniería de minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua"	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	INSPECTOR DE OBRA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0787-2019-UNAM

03	ING. FREDDY VICENTE BARAHONA LLAMOCA	"Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto -Región Moquegua"	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	INSPECTOR DE OBRA
04	ING. OSWALDO MIGUEL VALDEZ FLOR	"Mejoramiento de los Sistemas de Información para cumplir con las CBC del Licenciamiento de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto -Región Moquegua"	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	INSPECTOR DE PROYECTO
05	ING. AUSBERTO ALEJANDRO CUAYLA CORDOVA	"Mejoramiento de los Servicios Universitarios en la Unidad de Deporte, Recreación y Cultura de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	INSPECTOR DE PROYECTO
06	ING. RICHARD LOUIS MARTINEZ CUELA	"Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua"	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	INSPECTOR DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OIGI
OSLI
OTIN
Arch. (2)